

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ
DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 9 DE MAYO DE 2012**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2012

INDICE

TOMO XX

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
RESULTADOS DE LA AUDITORIA	8
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	9



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

Por medio de Acuerdo Gubernativo Número 408-91 de fecha 28 de junio de 1991, publicado en el Diario de Centro América el 02 de agosto de 1991, se creó el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, derogado por el Acuerdo Gubernativo No. 91-2000, actualmente en vigencia.

En Escritura Pública Número 636 de fecha 26 de diciembre de 1991, ante el Escribano de Gobierno Byron Díaz Orellana, Abogado y Notario, comparecen en representación del Estado, el Ministro de Finanzas Públicas y el Gerente del Banco de Guatemala, para otorgar contrato de constitución del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ", con el fin de administrar los recursos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Elementos personales

Se constituye como Fideicomitente: El Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Finanzas Públicas; como Fiduciario: El Banco de Guatemala; y como Fideicomisario: El Estado de Guatemala, a través del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Plazo y vencimiento

De acuerdo a la escritura constitutiva, el plazo del fideicomiso será de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 25 de diciembre de 2016.

1.2 Función

El objetivo primordial del fideicomiso, conforme la escritura pública de constitución, consiste en: administrar los recursos financieros del FONDO NACIONAL PARA LA PAZ, destinados a sistematizar, facilitar y/o complementar la consolidación del proceso para el logro de una paz firme y duradera, mediante el mejoramiento de la calidad de vida atendiendo las necesidades y demandas de la población objetivo.

De acuerdo a la Escritura Pública de constitución del fideicomiso, se establecen los siguientes fines: a) Los programas y proyectos de compensación emergente, tales como los servicios básicos de salud, educación, servicios legales, vivienda mínima e infraestructura física, entre otros; b) Los proyectos productivos, dirigidos a que la población tenga un sistema permanente de vida autosuficiente por medio



de modelos básicos y capacitación en el trabajo y complementación colateral de proyectos; y c) Los programas de función empresarial orientados a su incorporación al sistema productivo.

Destino de los recursos

El destino de los recursos fideicometidos conforme Acuerdo Gubernativo, Escrituras Públicas y Reglamentación del fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, serán utilizados por el fiduciario para: a) La constitución de otros fideicomisos en los bancos e instituciones financieras autorizadas por la Junta Monetaria, interesados en participar en los proyectos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, para lo cual, el Banco de Guatemala queda expresamente autorizado para actuar como fideicomitente. En la constitución de tales fideicomisos el Banco de Guatemala incorporará en los contratos respectivos los términos y condiciones acordados con el Ministerio de Finanzas Públicas; b) Para el financiamiento de programas y proyectos sociales en cuyo caso el monto del patrimonio del fideicomiso se disminuirá en la misma cantidad del costo de tales programas y proyectos; y c) Mientras que los recursos del fideicomiso no sean utilizados para los fines señalados en los incisos precedentes, el fiduciario deberá mantener dichos recursos invertidos en valores del Estado de convertibilidad inmediata o cuando fuere legalmente posible en depósitos o valores de los bancos y financieras del sistema que cumplan con características de seguridad, garantía, mejor rentabilidad y liquidez.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Generales



Área Financiera

Informar, sobre los resultados obtenidos de la auditoría especial realizada al Programa de Asentamientos Humanos y Desarrollo -PAHYD-, en virtud de denuncia presentada en la Contraloría General de Cuentas identificada como caso 543 Sigma 7, relacionado al proyecto denominado Suministro de Lámparas de Alumbrado Público en Ciudad Peronia zona 8, Villa Nueva, Guatemala, con código interno del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- No. 1028-0-98306-2006.

3.2 Específicos

Área Financiera

Verificar que el proyecto, se ejecutó de acuerdo a los requerimientos y conforme a los términos establecidos en el contrato correspondiente.

Verificar el adecuado traslado de fondos y transferencias a personas individuales y jurídicas derivados del proyecto.

Verificar que los pagos hayan sido realizados y registrados de conformidad con lo establecido en el proyecto.

Verificar el plazo de ejecución de acuerdo al contrato y sus correspondientes prórrogas de tiempo si las hubiere.

Realizar la observación física del proyecto.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

Comprendió el examen de las operaciones del proyecto No.1028-0-98306-2006 denominado: Suministro de Lámparas de Alumbrado Público en Ciudad Peronia zona 8 Villa Nueva, Guatemala, verificando la documentación de soporte, contratos, actas, informes, cheques, recibos, facturas, cotizaciones, liquidaciones, por el período del 5 de diciembre 2006 al 9 de mayo de 2012.



INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera

El proyecto No. 1028-0-98306-2006, denominado: "Suministro de Lámparas de Alumbrado Público en Ciudad Peronia zona 8, Villa Nueva, Guatemala, fue aprobado el 1 de enero de 2006, por el Ingeniero Jorge Sosa, Gerente de Proyectos de FONAPAZ, de acuerdo a la solicitud efectuada por los representantes de los Asentamientos: Sector La Plata, Nuevo Amanecer y El Mirador de San Cristóbal, Ciudad Peronia, zona 8, Villa Nueva, Guatemala, por un monto de Q23,180.00, para la compra de 61 lámparas.

Así mismo, se autorizó el rubro de instalación de lámparas, para lo cual se celebró contrato con la empresa "COMPUCHIPS", para la instalación de 61 lámparas, en el término de 5 días hábiles, a partir del 6 de diciembre de 2006, por un monto de Q8,540.00.

Contrato de Trabajo

El 6 de diciembre de 2006, se suscribió contrato de trabajo sin número, entre el representante del Fondo Nacional para la Paz Sr. Julio Boc y el representante de la Entidad "COMPUCHIPS" Sr. Gustavo Blanco. Por medio de este contrato se formaliza el trabajo de instalación de 61 lámparas de alumbrado público en Ciudad Peronía, en un término de 5 días contados a partir del 6 de diciembre de 2006. Según orden de trabajo y garantía, el precio unitario de instalación de cada lámpara es de Q140.00 y por el total de 61 lámparas es de Q8,540.00.

Monto del Contrato de Trabajo

El Gerente de Proyectos del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, en memorándum Ref. GP-2975-06/js.cpg, de fecha 1 de diciembre de 2006, aprobó la compra de lámparas para el proyecto de Suministro de Lámparas en Ciudad Peronia, por Q23,180.00 e instalación de 61 lámparas por Q8,540.00, para un monto total de Q31,720.00.

Forma de Pago

En la orden de Trabajo y Pago No. 110034 de "COMPUCHIPS", establece que el precio por instalación de cada lámpara es de Q140.00 y del total de 61 lámparas es de Q8,540.00. El precio de instalación incluye, cable, tornillos, tuercas, varillas de rosca corrida, cinta aislante y terminales de conexión.



Plazo contractual y prórrogas

El contrato de trabajo, en el párrafo primero establece, que el plazo de ejecución es de 5 días hábiles, contados a partir del 6 de diciembre de 2006. Asimismo indica que se dejarán efectuadas las instalaciones completas y se realizarán pruebas para su buen funcionamiento.

Pagos efectuados a empresa contratista

Los desembolsos realizados a la Corporación AP&P S.A., por la compra de 61 lámparas y a la Empresa “COMPUCHIPS” por la instalación de las mismas, para el Proyecto de Suministro de Lámparas de Alumbrado Público en Ciudad Peronia zona 8, Villa Nueva, Guatemala, ascienden a un total de Q31,720.00, como se detalla a continuación:

Nombres de las Empresas	Monto Pagado Q.	Fecha	Factura No.	Cheque No.
CORPORACION AP&P, S.A.	23,180.00	01/12/2006	65848	2405 de BANRURAL
COMPUCHIPS	8,540.00	08/12/2006	890	2406 de BANRURAL
Total Pagos efectuados	31,720.00			

Los desembolsos realizados representan un 100% de avance financiero equivalente al pago total de lo autorizado para la ejecución de este proyecto.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

El Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ- a través del Programa de Asentamientos Humanos y Desarrollo -PAHYD- realizó el proyecto No. 1028-0-98306-2006 denominado Suministro de Lámparas de Alumbrado Público en Ciudad Peronía zona 8, Villa Nueva, Guatemala, de conformidad a solicitud efectuada por los vecinos de los asentamientos: Sector la Plata, Nuevo Amanecer y El Mirador de San Cristóbal, Ciudad Peronia zona 8, Villa Nueva, Guatemala.



El proyecto se realizó bajo la modalidad de compra directa, adjudicando a la empresa CORPORACIÓN AP&P, S.A., la compra de 61 lámparas de mercurio 240 VC. con bulbo y fotocelda y 61 brazos de 4" para lámparas; y, para la instalación de las lámparas se realizó contrato de trabajo con la empresa "COMPUCHIPS".

Según memorándum Ref. GP-2975-06/js.cpg, de fecha 1 de diciembre de 2006, el Ing. Jorge Sosa, Gerente de proyectos del Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ-, autorizó la compra de 61 lámparas, adjudicando la compra a la Corporación AP&P S.A., por un monto de Q23,180.00; la empresa Electro Materiales S.A., que presentó la mejor oferta, no proporcionó crédito, según lo manifiesta el Jefe del Departamento de Compras de –FONAPAZ-, en memorándum DC-1353-2006/laos, por lo que no se le adjudicó la compra.

Durante la visita de campo y mediante entrevista con líderes comunitarios, se observó que en el asentamiento Nuevo Amanecer de Ciudad Peronia, fueron sustituidas por la municipalidad de Villa Nueva 10 lámparas por estar quemadas, de igual forma en El Mirador de Ciudad San Cristóbal fueron cambiadas 29 lámparas originales, por lo que solo se pudo observar, los lugares donde fueron instaladas inicialmente las lámparas. Según lo indicado por los señores Flavio Chávez Aguilón representante del Asentamiento El Mirador de Ciudad San Cristóbal y Gladys Requeda, del asentamiento Nuevo Amanecer.

Según oficio No. 006/2012 VD/mav, de fecha 20 de agosto de 2012, el Coordinador del Programa de Apoyo a los Asentamientos Humanos y Desarrollo –PAHYD-, adjunta listado de 133 proyectos ejecutados con fondos del fideicomiso, indicando que, el único proyecto ejecutado en Ciudad Peronia, zona 8, Villa Nueva, Guatemala, a través de este Programa, del año 2004 al 9 de mayo de 2012, es el Proyecto de Suministro de Lámparas de Alumbrado Público.

5.2 Conclusiones

El proyecto de Suministro de Lámparas de Alumbrado Público en Ciudad Peronía, zona 8 Villa Nueva, Guatemala, fue aprobado por el Gerente de Proyectos del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, según, memorándum Ref. GP-2975-06/js.cpg, con lo que se procedió a realizar la totalidad de pagos correspondientes al proyecto así: a la empresa CORPORACIÓN AP&P, S.A., se le canceló por la compra de 61 lámparas y 61 brazos de las lámparas, la cantidad de Q23,180.00 y por la instalación de las lámparas se pagó a la empresa "COMPUCHIPS" la suma de Q.8,540.00, para un total de Q31,720.00.

El Proyecto fue finalizado en el plazo establecido y recibido a satisfacción por los representantes de los asentamientos beneficiados con el proyecto así:



Asentamiento Sector La Plata recibió 5 lámparas, según acta número 04-2006/Libro Registro 30363, folios 15 y 16, de fecha 6 de diciembre de 2006; Asentamiento Nuevo Amanecer, recibió 26 lámparas de alumbrado público, según acta No. 05-2006/Libro Registro 30363, folios 16 y 17, de fecha 6 de diciembre de 2006; y, Sector El Mirador de Ciudad San Cristóbal, recibió 30 lámparas, según consta en acta número 06-2006/Libro Registro 30363, folios 17 y 18, de fecha 7 de diciembre de 2006.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Como resultado de la presente auditoria no se detectaron incumplimientos que ameritaran ser considerados como hallazgos.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	PATROCINIO ANTONIO IBARRA MALDONADO	COORDINADOR	05/12/2006	31/12/2005
2	MIGUEL JOSE ENRIQUEZ DE LEON	COORDINADOR	05/12/2006	01/02/2007
3	PEDRO PABLO HALL ORANTES	JEFE DE PROGRAMA INTERNO	02/01/2012	09/05/2012
4	RUDY ANTHONY SARCEÑO ORELLANA	JEFE DE PROGRAMA INTERNO	16/07/2008	31/12/2008
5	DORA ALDINA PEREZ MARTINEZ DE ANDRINO	JEFE DE PROGRAMA INTERNO	01/01/2011	31/12/2011
6	JULIO BOC CHITAY	ENCARGADO DEL PROGRAMA PAHYD	02/01/2007	31/12/2007
7	WENCESLAO PALMA YANES	ADMINISTRADOR FINANCIERO	05/12/2006	31/12/2005
8	LUIS ALBERTO SOTO SICAY	ADMINISTRADOR	07/02/2011	31/12/2011
9	SERGIO ALEJANDRO ROSAL MORALES	COORDINADOR FINANCIERO	01/01/2011	31/12/2010
10	ALFREDO HERRERA EZETA	COORDINADOR FINANCIERO	02/01/2012	09/05/2012
11	SANDRA BEATRIZ DOMINGUEZ ESCOBAR DE CASTILLO	COORDINADOR FINANCIERO	25/04/2012	09/05/2012
12	VINICIO ALEXANDER DIAZ ARRIOLA	JEFE DE PROGRAMA INTERNO	18/01/2012	09/05/2012
13	ANGEL ESTUARDO VALDEZ PAIZ	INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO	05/12/2006	03/01/2005

